



## **BANDO MUNICIPAL**

### **MEDIDAS ADOPTADAS POR SITUACIÓN COVID-19**

D. José María García Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casabermeja, al amparo de lo dispuesto en los artículos 21.1) e) y 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y así como en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por medio del presente,

#### **SE HACE SABER QUE:**

Ante el desarrollo de los acontecimientos relativos a la pandemia COVID-19 en el municipio de Casabermeja, se informa que actualmente **tenemos una tasa de incidencia PDIA en los últimos 14 días de 1.107,3**, con 39 confirmados en los últimos 14 días y 31 en los últimos 7 días. Permanecemos a la espera de que la Junta de Andalucía decrete el cierre total del municipio, lo que afectará a toda actividad no esencial.

A la espera de la publicación del cierre total por parte de la Junta de Andalucía, afectaría a lo siguiente, según las medidas publicadas en BOJA:

-  Cierre perimetral del pueblo, entendiendo como tal su término municipal.
-  Las reuniones sociales se reducen a 4 personas.
-  El toque de queda será desde las 22:00 h hasta las 6:00 h.
-  Cierre total de HOSTELERÍA Y ACTIVIDADES NO ESENCIALES. La Junta de Andalucía ha elaborado una lista con las actividades que son esenciales y, por lo tanto, podrían abrir hasta las 18:00 h. Son estas:
  - Establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad.
  - Centros, servicios y establecimientos sanitarios.
  - Servicios sociales y socio-sanitarios.
  - Farmacias.
  - Parafarmacia.
  - Centros o clínicas veterinarias.
  - Mercados de abastos.
  - Ópticas y productos ortopédicos.
  - Productos higiénicos.
  - Servicios profesionales y financieros.
  - Prensa, librería y papelería.





- Floristería.
- Venta de combustible.
- Talleres mecánicos.
- Servicios de reparación y material de construcción.
- Ferreterías.
- Estaciones de inspección técnica de vehículos.
- Estancos.
- Equipos tecnológicos y de telecomunicaciones.
- Alimentos para animales de compañía.
- Servicios de entrega a domicilio.
- Tintorerías.
- Lavanderías.
- Peluquerías.
- Empleados del hogar.
- Mercadillos, exclusivamente para aquellos puestos que se dedican alguna de las actividades de esta lista.

◆ Aquellos establecimientos que tengan numerosos artículos para su venta solo podrán poner a disposición de los clientes aquellos que estén en la lista anterior.

#### REPARTO DE COMIDA A DOMICILIO

- Está permitida.
- Recogida de pedidos en hostelería hasta las 21:30 h.
- Encargos por teléfono hasta 22:30 h.
- Entrega a domicilio hasta 23:30 h.

#### VELATORIOS Y ENTIERROS

- Están permitidos los velatorios siempre que no haya más de 6 personas dentro del Tanatorio o 15 personas al aire libre.
- Entierros: no pueden llevarse a cabo después de las 18:00 h.

#### INSTALACIONES DEPORTIVAS Y GIMNASIOS

- Gimnasios: deben permanecer cerrados.
- Resto de instalaciones deportivas: el Ayuntamiento de Casabermeja procederá a su cierre.





#### INSTALACIONES CULTURALES

- Permanecerán cerradas.

#### ACADEMIAS EDUCATIVAS, DE IDIOMAS Y AUTOESCUELAS

- Pueden abrir, siempre que se mantengan las medidas de seguridad y finalice 30 minutos antes del toque de queda.

 Para más detalles: [mapacovid.es](http://mapacovid.es)

 BOJA medidas adicionales del estado de alarma:

[https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/506/BOJA21-506-00008-625-01\\_00184589.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/506/BOJA21-506-00008-625-01_00184589.pdf)

 BOJA por el que se modulan los niveles de alerta sanitaria:

[https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/506/BOJA21-506-00004-626-01\\_00184590.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/506/BOJA21-506-00004-626-01_00184590.pdf)

 BOJA por el que se aplica la modulación de los niveles de alerta en la provincia de Málaga:

[https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/506/BOJA21-506-00006-619-01\\_00184583.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/506/BOJA21-506-00006-619-01_00184583.pdf)

**Es por todo ello que he decido tomar ciertas decisiones en materia de seguridad que serán de cumplimiento hasta que el mismo Ayuntamiento informe de lo contrario:**

**Las principales actuaciones son las siguientes:**

- Se cerrarán todos los edificios municipales, el Ayuntamiento pondrá a disposición del ciudadano un teléfono para la atención telefónica con el nº 952 758 275 / 952 758 377, y los correos electrónicos: [ayuntamiento@casabermeja.es](mailto:ayuntamiento@casabermeja.es) y [registro@casabermeja.es](mailto:registro@casabermeja.es)
- Se cerrarán todas las instalaciones deportivas cerradas o al aire libre.
- Se procederá al cierre de Parques y zonas recreativas en todo el municipio para evitar así el contacto físico, incluida la zona recreativa de la Ermita.
- Se ruega a los establecimientos comerciales y hosteleros que apliquen, de forma estricta, la normativa de aforo y se evite contacto entre vecinos.
- Rogamos a los vecinos limitar los desplazamientos por el término municipal así como fuera del término aunque estén justificados.





Se recuerda a todos los vecinos que es necesario reforzar las medidas de precaución entre las cuales, se encuentran:

- Mantener la distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros.
- Higiene de manos.
- Uso de mascarilla (obligatoria para mayores de seis años).
- Restringir el contacto social, no estando permitidas reuniones de más de 4 personas.
- Está prohibido fumar sino se mantiene la distancia obligatoria de seguridad de 2 metros.

### **IMPORTANTE para contactos directos:**

- Se considera contacto estrecho cualquier persona que haya tenido contacto directo con una persona positiva en COVID-19 de más de 15 minutos sin mascarilla y a menos de 2 metros en las 48h. previas al inicio de síntomas o positivo en COVID-19.
- Cualquier contacto estrecho debe de guardar aislamiento domiciliario de 10 días sea positiva o negativa la PCR.
- Si alguien tiene conocimiento de haber tenido contacto estrecho con un contagiado y los servicios sanitarios no se han puesto en contacto con él/ella, además de mantenerse aislado, debe comunicarse con el **Centro de Salud de Casabermeja en el teléfono 952 71 26 75**, o con **Salud Responde** de la Junta de Andalucía, **en el teléfono 955 54 50 60**, [saludresponde@juntadeandalucia.es](mailto:saludresponde@juntadeandalucia.es) , o la **aplicación móvil Salud Responde**.
- Las personas sospechosas de contagio no deben de moverse de la localidad bajo ningún concepto, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de las autoridades sanitarias, tal y como se explica en el punto anterior.

### **SE RECOMIENDA A TODA LA POBLACIÓN EL CONFINAMIENTO DOMICILIARIO VOLUNTARIO**

Apelando a la responsabilidad del vecindario, se hace público para general conocimiento,

Casabermeja, a fecha de firma digital al margen.

José María García Fernández  
Alcalde de Casabermeja

---

**Ayuntamiento de Casabermeja**

